

eran de esperarse; enardecer el ánimo de los combatientes, ensangrentar la guerra, dándole un carácter verdaderamente salvaje. No obstante que varios historiadores atacan á Hidalgo por algunos de sus actos como jefe del movimiento, sin embargo, no llegó á publicar ninguna disposición de esta naturaleza.

Venegas, al publicar el bando, se apoyaba en una ley de la legislación española; pero en esa misma disposición se ordena, que previamente se amoneste y llame al orden al delincuente, cosa que no hizo el Virey y aún cuando así lo hubiese hecho, no por esto era menor lo atroz y repugnante de tal providencia.

...esta resolución produjo los resultados que
y una orden nítida, digna solo de un Nerón ó de un Calígula. Esta bárbara resolución produjo los resultados que
declaración de guerra sin cuartel contra los independentes,
una facultad á cualquier parte que los mirase. Fue una
nada preciso á las órdenes de Hidalgo, Alenda y Alde-
El honor y sus decretos publicados por Venegas, do-
á sus jefes y no por órdenes superiores.
la prontitud que el caso exigía, fue debido exclusivamente
estas fuerzas se pusieron en movimiento (aunque no con
órdenes de su intendente D. Juan Antonio Risarri y si-
lix María Calleja y las de la provincia de Guanajuato á las
San Luis al mando del jefe de la décima brigada D. Fe-
podía poner en movimiento las fuerzas que se hallaban en
que le entregaron el mando, le hubiesen manifestado que
habría obtenido este éxito, si Venegas bien dirigido por los
lución un impulso verdaderamente extraordinario y que no
la intercomunicación plaza de Guanajuato, dando á la revo-
libra para hacerse de muchas poblaciones del Bajío y de
tardar) tiempo que Hidalgo aprovechó con suma habi-
es que dejó correr diez días (porque no salieron sino has-

De orden del Excmo. Señor Virey D. Francisco Xavier Venegas se publicó el siguiente
BANDO
Don y Andrés Gamba, Manuel Gamba y Don

Siéndome constante por experiencia propia desde mi
ingresó á este reino, el noble entusiasmo y lealtad de que
eran poseídas todas las clases del Estado, repugnando á
por los nuevos testimonios de su veneración y respeto á la
religion adorable que profesamos; de un filial amor á nues-
tro amado y caudivo Rey Don Fernando VII y de su rendida
mas no dudé un momento que todos le anducarian gusto-
sus personas para la defensa de tan sagrados obje-
en un tiempo en que estos eran los días mayores y mas
generosos sacrificios con que la Providencia Divina quiere
Convoca el Virey una Junta, se acuerda en ella el levantamiento de mas fuerzas.--
Bando del Virey.--Edicto de Abad y Queipo.--El claustro de Doctores.--El cole-
gio de Abogados.--Edicto de la Inquisición.--El Obispo de Oaxaca.--Bando del
Virey.

CAPITULO VII.

SUMARIO.

Convoca el Virey una Junta, se acuerda en ella el levantamiento de mas fuerzas.--
Bando del Virey.--Edicto de Abad y Queipo.--El claustro de Doctores.--El cole-
gio de Abogados.--Edicto de la Inquisición.--El Obispo de Oaxaca.--Bando del
Virey.

Con el objeto de poder dar seguridad á la capital en caso de que hubiese necesidad de hacer marchar las fuerzas que habia mandado venir, convocó el Virey una junta formada del consulado y de otros funcionarios públicos, para que levantasen cuerpos de todos los vecinos españoles, europeos y americanos de mas de diez y seis años, y que á sus expensas, los dias de servicio, se mantuviesen, y que con sus recursos propios hiciesen el gasto de su uniforme declarándos el Virey coronel de estos cuerpos.

Como esta orden se publicó por bando, á continuación lo inserto.

De orden del Exmo. Señor Virey D. Francisco Xavier Venegas, se publicó el siguiente

BANDO.

«Siéndome constante por experiencia propia, desde mi ingreso á este reino, el noble entusiasmo y lealtad de que están poseidas todas las clases del Estado, repitiendo á porfía nuevos testimonios de su veneracion y respeto á la religion adorable que profesamos; de su filial amor á nuestro amado y cautivo monarca, el Señor Don Fernando VII, y de su rendida obediencia á las autoridades legítimas, no dudé un momento que todos franquearian gustosos sus personas para la defensa de tan sagrados objetos, en un tiempo en que éstos exigen cada día mayores y mas generosos sacrificios con que la Providencia Divina quiere probar nuestra constancia.

«En esta atencion, y condescendiendo con las súplicas que varios individuos de esta capital me han hecho para que se crié en ella un cuerpo de patrióticos distinguidos de Fernando VII, determiné tratar este asunto en una junta que presidí, á que fueron convocados la mañana del día de ayer, el Real Tribunal del Consulado, (compuesto de los señores prior D. Francisco Alonso Terán, y cónsules D. Gabriel de Yermo y D. Diego de Agreda), el Illmo. Señor Superintendente de la Real Casa de Moneda, marquez de San Roman, los señores director general de alcabalas, D. Agustin Perez Quijano; administrador de la real aduana, D. Mateo del Castillo; contador general de la renta de tabaco, D. Joaquín Maniau, por ausencia del señor director general; el señor contador mayor, decano del rea-

tribunal de cuentas, D. Pedro Monterde; el señor contador de ejército y real hacienda de cajas generales, Don Josef Monter; los señores alcalde ordinario correjidor en turno, D. Manuel del Cerro, y regidores Don Antonio Mendez Prieto, D. Ignacio de la Peza, D. Manuel Gamboa y Don Francisco Maniau y Torquemada.

«Conferenciando en ella todo lo que se consideró conducente á su efecto, y acordado que se erigiese otra junta compuesta de los referidos señores marquez de S. Roman, D. Pedro María Monterde, D. Ignacio Josef de la Peza y Casas y D. Francisco Alonso de Terán con el procurador general y síndico del Comun, para tratar y proponerme los medios que les parecieren oportunos, tuvo su primera session en la tarde del mismo día de ayer, y de resultas me han consultado lo que sigue:

«En la ciudad de México, á 4 de Octubre de 1810, congregados en la sala capitular desde las cuatro de la tarde los señores Illmo. marquez de San Roman, caballero de la real y distinguida orden de Carlos III, del Consejo y Cámara de S. M. en el real y supremo de Indias, y superintendente de la real casa de Moneda de esta capital; Don Pedro Monterde, contador mayor del real tribunal y audiencia de Cuentas; é intendente interino de esta corte y su provincia; el coronel D. Ignacio José de la Peza y Casas, regidor perpétuo de esta nobilísima ciudad, y como su comisionado, y el capitan D. Francisco Alonso de Terán, prior del real tribunal del Consulado, en representacion de su cuerpo. A fin de celebrar la primera junta, conforme á lo dispuesto por el Exmo. Señor Virey en la que hubo en el Real Palacio en la mañana de este día, y en ella quedó resuelto se levantasen varios batallones con el nombre de *Batallones Patrióticos Distinguidos* de Fernando VII, que

sirvan para la tranquilidad, buen orden y demas fines del servicio del rey y del público de esta capital, siendo el coronel de todos ellos el mismo Exmo. Señor Virey: habiendo tratado la materia con la reflexion que por todos respectos exige, se acordó que para facilitarlo conforme á las rectas y sábias intenciones de S. E., al bien de la religion y de la patria, y mejor servicio de S. M., se pida al Exmo. Señor Virey se sirva mandar publicar por bando, que todos los españoles vecinos y habitantes de esta capital, así americanos como europeos, desde la edad de diez y seis años en adelante, que no estén ya ocupados en el servicio militar, y que tengan proporcion para mantenerse á su costa, en los dias que estén empleados, y para hacerse un uniforme decente y de la sencillez que conviene, concurren á alistarse para tan loable y honroso destino, á las salas capitulares, en los dias útiles y de trabajo, de las nueve á la una, y por las tardes de cuatro á seis, ante los señores de esta junta, quienes ya juntos ó alternativamente, estarán prontos y dedicados á esta ocupacion, con el amor y patriotismo que les es propio, y con el que procurarán desempeñar la confianza que la superioridad se ha servido poner á su cuidado; advirtiéndose así mismo en el citado bando, si S. E. considera oportuno, que los individuos que tengan caballo propio é inclinacion á hacer el servicio de caballería, lo expliquen, para que se anote al tiempo del alistamiento, en el que se ha de tomar razon de los nombres, patria, destino ú ocupacion que tengan, calle y número de la casa en que viven; esperando que los primeros que se presentarán para la formacion de estos cuerpos, serán los individuos de la nobleza y empleados en oficinas, dando este laudable ejemplo á las demas clases de los habitantes de la capital. Y que se ponga todo en noticia de

S. E. para su aprobacion, y que disponga lo que sea de su agrado.»

«Y habiendo merecido toda mi aprobacion, he resuelto se ponga inmediatamente en práctica, bien persuadido de los nobilísimos y apreciables sentimientos de los individuos de las clases insinuadas de esta capital, así europeos como americanos, que concurrirán con la fraternidad mas estrecha y pundonorosa á alistarse y tener parte en un servicio tan importante de Dios, del Rey y de la Patria.

«Y para que llegue á noticia de todos, se publicará por bando esta resolucion, fijándose en los parajes acostumbrados, y remitiéndose ejemplares á quienes corresponda su inteligencia y observancia.

«Dado en el real palacio de México, á 5 de Octubre de 1810.»

El resultado de estas disposiciones fué que se reunieran muchos españoles, la mayor parte jóvenes, y con los que se formaron varios cuerpos, designándolos con el nombre de *Patriotas distinguidos* de Fernando VII. Providencias, que aunque á primera vista parecian satisfacer á lo apremiante de las circunstancias y premura del tiempo, distaban mucho de infundir en los habitantes de la capital aquella tranquilidad y confianza que inspira un orden de cosas sólidamente establecido. Pero no eran solo estos recursos con los que contaba el Virey para hacer una vigorosa oposicion y conjurar el movimiento de Hidalgo, sino que tenia á su disposicion los poderosos elementos de la iglesia y su extraordinaria influencia. Estrechamente unidos por el inquebrantable lazo que producen las conveniencias y el interés

los poderes civil y eclesiástico, ó sea el trono y el altar, marchaban uniformes, poniendo en juego cada uno de ellos sus recursos en defensa de una misma causa. Estudiadamente dió el alto clero de aquella época, un carácter impío é irreligioso al movimiento nacional, como el mejor y mas eficaz recurso para introducir la escision en el ejército independiente, porque en sus intereses estaba sofocar y destruir este sentimiento, con el objeto de prolongar en cuanto les fuese posible por mas tiempo la dominacion española. Táctica que mas tarde debia producirles amargos frutos á los mismos propagadores, con positivo y verdadero detrimento de las creencias religiosas.

El obispo electo de Michoacan, Don Manuel Abad y Queypo, fué el primero que, haciendo un uso indebido de las terribles armas de la iglesia, las lanzó contra Hidalgo, por medio del edicto que á continuacion inserto:

«El Illmo. Sr. D. Manuel Abad y Queypo, obispo electo de Valladolid en Michoacan, ha remitido al superior gobierno el siguiente oficio con el edicto que acompaña y publicamos de orden superior para satisfaccion de estos habitantes.»

Excelentísimo Señor:

«Anoche supimos en esta ciudad que el cura de Dolores y sus secuaces habian ocupado á Celaya, Salamanca é Irapuato. Y viendo la facilidad con que seduce á los pueblos, me ha parecido medio conveniente y justo excomulgarlo en los términos que se contiene en el edicto que formé esta mañana, de que acompaño un ejemplar, para que siendo

del agrado de V. E. se publique en la *Gaceta de México*, que es el periódico que mas circula.

«Dios guarde á V. E. muchos años, Valladolid, 24 de Setiembre de 1810.—Exmo. Sr.—*Manuel Abad*, obispo electo de Michoacan.—Señor Don Francisco Xavier Venegas.»

Don Manuel Abad y Queypo, canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia, obispo electo y gobernador de este obispado de Michoacan; á todos sus habitantes, paz y salud en Nuestro Señor Jesucristo.

«*Omne regnum in se divisum desolabitur.* Todo reino dividido en posesiones será destruido y arruinado, dice Jesucristo nuestro bien.—Cap. XI de San Lucas, v. XII.

«Sí, mis amados fieles: la historia de todos los siglos, de todas las naciones y pueblos, la que ha pasado por nuestros ojos de la revolucion francesa, la que pasa actualmente en la península, en nuestra amada y desgraciada patria, confirman la verdad infalible de este divino oráculo. Pero el ejemplo mas análogo á nuestra situacion lo tenemos mas inmediato en la parte francesa de Santo Domingo, cuyos propietarios eran los hombres mas ricos, acomodados y felices que se conocian sobre la tierra. La poblacion era compuesta casi como la nuestra, de franceses, europeos y franceses criollos, de indios naturales del país, de negros y de mulatos, y de castas resultantes de las primeras clases.

«Entró la division y la anarquía, por efecto de la citada revolucion francesa, y todo se arruinó y se destruyó en lo

absoluto La anarquía en la Francia causó la muerte de dos millones de franceses, esto es, cerca de dos vigésimos, la porcion mas florida de ambos sexos que existía; arruinó su comercio y su marina y atrasó la industria y la agricultura. Por la anarquía en Santo Domingo degolló todos los blancos, franceses y criollos, sin haber quedado uno siquiera; y degolló los cuatro quintos de todos los demás habitantes, dejando la quinta parte restante de negros y mulatos en ódio eterno y guerra mortal, en que deben destruirse enteramente. Desvastó todo el país, quemando y destruyendo todas las posesiones, todas las ciudades, villas y lugares, de suerte que el país mejor poblado y cultivado que habia en todas las Américas, es hoy un desierto albergue de tigres y leones. Hé aquí el cuadro horrendo, pero fiel, de los estragos de la anarquía de Santo Domingo.

«La Nueva-España, que habia admirado la Europa por los mas brillantes testimonios de lealtad y patriotismo en favor de la madre patria, apoyándola y sosteniéndola con sus tesoros, con su opinion y sus escritos, manteniendo la paz y concordia, á pesar de las insidias y tramas del tirano del mundo, se vé hoy amenazada con la discordia y anarquía, y con todas las desgracias que la siguen y ha sufrido la citada isla de Santo Domingo. Un ministro del Dios de la paz, un sacerdote de Jesucristo, un pastor de almas, (no quisiera decirlo) el cura de Dolores D. Miguel Hidalgo, (que habia merecido hasta aquí mi confianza y amistad) asociado de los capitanes del regimiento de la Reina, D. Ignacio Allende, D. Juan Aldama y D. Josef Mariano Abasolo, levantó el estandarte de la rebellion y encendió la tea de la discordia y anarquía, y seduciendo una porcion de labradores inocentes, les hizo tomar las armas, y

cayendo sobre el pueblo de Dolores el 16 del corriente al amanecer, sorprendió y arrestó á los vecinos europeos, saqueó y robó sus bienes, y pasando despues á las siete de la noche á la villa de San Miguel el Grande, ejecutó lo mismo, apoderándose en una y otra parte de la autoridad del gobierno. El viérnes 21 ocupó del mismo modo á Celaya, y segun noticias, parece que se ha extendido ya á Salamanca é Irapuato. Lleva consigo los europeos arrestados, y entre ellos al sacristan de Dolores, al cura de Chamacuero y á varios religiosos carmelitas de Celaya, amenazando á los pueblos que los ha de degollar si le oponen alguna resistencia. El insultando á nuestra religion y á nuestro soberano Don Fernando VII, pintó en un estandarte la imágen de nuestra augusta patrona Nuestra Señora de Guadalupe, y le puso las inscripciones siguientes:

«*Viva la Religion.*»

«*Viva Nuestra Madre Santísima de Guadalupe.*»

«*Viva Fernando VII.*»

«*Viva la América.*»

«*Muerá el mal gobierno.*»

«Como la religion condena la rebellion, el asesinato, la opresion de los inocentes; y la madre de Dios no puede proteger los crímenes, es evidente que el cura de Dolores, pintando en un estandarte de sedicion la imágen de Nuestra Señora, y poniendo en él la referida inscripcion, cometió dos sacrilegios gravísimos, insultando á nuestra religion y á Nuestra Señora. Insulta igualmente á nuestro soberano, despreciando y atacando al gobierno que lo representa, oprimiendo sus vasallos inocentes, perturbando

el orden público, y violando el juramento de fidelidad al Soberano y al gobierno, resultando perjuro, igualmente que los referidos capitanes. Sin embargo, confundiendo la religion con el crimen, y la obediencia con la rebelion, ha logrado seducir el candor de los pueblos, y ha dado bastante cuerpo á la anarquía que quiere establecer. El mal hará rápidos progresos si la vigilancia y energía del gobierno y la lealtad ilustrada de los pueblos no lo detuviesen.

“Yo, que á solicitud vuestra, y sin cooperacion alguna de mi parte, me veo elevado á la alta dignidad de vuestro obispo, de vuestro pastor y padre, debo salir al encuentro á este enemigo, en defensa del rebaño que se me ha confiado, usando de la verdad y de la razon contra el engaño; y del rayo terrible de la excomunion contra la pertinacia y protervia.

Si, mis caros y amados fieles, yo tengo derechos incontestables á vuestro respeto, á vuestra sumision y obediencia en la materia. Soy europeo de origen; pero soy americano de adopcion, por voluntad, y por domicilio de mas de 31 años. No hay entre vosotros uno solo que tome mas interés en vuestra verdadera felicidad. Quizá no habrá otro que se afecte tan dolorosa y profundamente como yo, en vuestras desgracias; porque acaso no habrá habido otro que se haya ocupado y ocupe tanto de México. Ninguno ha trabajado tanto como yo en promover el bien público, en mantener la paz y concordia entre todos los habitantes de la América, y en prevenir la anarquía que tanto he temido desde mi regreso de la Europa. Es notorio mi carácter y mi celo. Así, pues, me debeis creer.

“En este concepto, y usando de la autoridad que ejerzo, como obispo electo y gobernador de esta mitra; declaro que el referido D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, y sus se-

cuaces los tres citados capitanes, son perturbadores del orden público, sacrilegos, perjuros y que han incurrido en la ex-comunion del Canon: *Si quis suadente Diabolo*, por haber atentado contra la persona y libertad del sacristan de Dolores, del cura de Chamacuero, y de varios religiosos del convento del Cármen de Celaya, aprisionándolos y manteniéndolos arrestados. Los declaro excomulgados vitandos, prohibiendo como prohibo, el que ninguno les dé socorro, auxilio y favor, bajo la pena de excomunion mayor, *ipso facto incurriendo*, sirviendo de monicion este edicto, en que desde ahora para entónces declaro incursos á los contraventores. Así mismo y requiero á la porcion de pueblo que trae seducido, con títulos de soldados y compañeros de armas, que se restituyan á sus hogares y lo desamparen dentro de tercero dia, siguiente inmediato al que tuvieron noticia de este edicto, bajo la misma pena de excomunion mayor en que desde ahora para entónces los declaro incursos, y á todos los que voluntariamense se alistaren en sus banderas, ó que de cualquier modo les dieren favor y auxilio.

“Item: declaro que el dicho cura Hidalgo y sus secuaces son unos seductores del pueblo, y calumniadores de los europeos. Si, mis amados fieles, es una calumnia notoria. Los europeos no tienen, ni pueden tener otros intereses que los mismos que teneis vosotros los naturales del país, es á saber, auxiliar á la madre patria en cuanto se pueda, defender estos dominios de toda invasion extranjera para el soberano que hemos jurado, ó cualquier otro de su dinastía, bajo el gobierno que le representa, segun y en la forma que resuelva la nacion representada en las cortes que, como se sabe, se están celebrando en Cádiz ó Isla de Leon, con los representantes interinos de las Américas,

miéntras llegan los propietarios. Esta es la egida bajo la cual nos debemos acoger, este es el centro de unidad de todos los habitantes de este reino, colocado en manos de nuestro digno jefe el Exmo. Señor Virey actual, que lleno de conocimientos militares y políticos, de energía y justificación, hará de nuestros recursos y voluntades el uso mas conveniente para la conservacion de la tranquilidad, del orden público, y para la defensa exterior de todo el reino. Unidas todas las clases del Estado de buena fé, en paz y concordia bajo un jefe semejante, son grandes los recursos de una nacion como la Nueva-España, y todo lo podremos conseguir. Pero desunidos, roto el freno de las leyes, perturbado el orden público, introducida la anarquía, como pretende el cura de Dolores, se destruirá este hermoso país. El robo, el pillaje, el incendio, el asesinato, las venganzas, incendiarán las haciendas, las ciudades, las villas y lugares, exterminarán los habitantes, y quedará un desierto para el primerer invasor que se presente en nuestras costas. Sí, mis caros y amados fieles: tales son los efectos inevitables y necesarios de la anarquía. Detestadla con todo vuestro corazon; armaos con la fé católica, contra la seducciones diabólicas que os conturban, fortificad vuestro corazon con la caridad evangélica, que todo lo soporta y todo lo vence. Nuestro Señor Jesucristo, que nos redimió con su sangre, se apiade de nosotros y nos proteja en tanta tribulacion como humildemente se lo suplico.

“Y para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia, he mandado que este edicto se publique en esta Santa Iglesia Catedral, y se fije en sus puertas, segun estilo, y que lo mismo se ejecute en todas las parroquias del obispado, dirigiéndose al efecto los ejemplares correspondientes. Dado en Valladolid á los veinte y cuatro dias

del mes de Setiembre de mil ochocientos diez. Sellado con el sello de mis armas y refrendado por el infrascripto secretario.—*Manuel Abad y Queipo*, obispo electo de Michoacan.

“Por mandato de S. S. I., el obispo mi Señor. *Santiago Camiña*, secretario.”

El claustro de doctores, no queriendo ser menos celoso en dar pruebas de hostilidad á los defensores de la independencia, habiendo sabido que muchas personas daban el título de doctor á Hidalgo, se apresuró el Rector de dicho Claustro á manifestar al Virey, por medio de una comunicacion que le dirigió, que no habia recibido tal grado en esta Universidad, Hidalgo, ni tampoco lo habia obtenido de Nueva Galicia, únicas dos que podian conferírsele. Hé aquí la comunicacion:

“Nueva-España, México, 2 de Octubre de 1810.—Entre las repetidas y multiplicadas pruebas que el Excmo. Señor Virey está continuamente recibiendo del ascendrado patriotismo que anima á los fidelísimos habitantes de este reino; se ha presentado á S. E. el oficio del Señor Rector del Ilustre Claustro de la Real y Pontificia Universidad que de su superior orden insertamos á la leira:

“Excelentísimo Señor:

“Luego que este Ilustre Claustro vió que en los papeles públicos se le titulaba doctor á D. Miguel Hidalgo, cura de Dolores, clamó por un efecto de su constante y ascendrada lealtad y patriotismo, pidiendo se le depusiere y borrar el grado, si lo habia recibido en esta Universidad; y

en caso de no estar graduado en ella, que se suplicase á V. E., como vice-patronato, tuviese la dignacion de que se anunciara así en los periódicos para satisfaccion de este cuerpo patriota y fiel.

«En efecto, registrado el archivo de la secretaria y los libros en que se asientan los grados mayores, se encuentra no haber recibido alguno de ellos el referido D. Miguel Hidalgo en esta Universidad, y segun se ha indagado, ni en la de Guadalajara, que son las únicas de este reino.

«En este concepto, suplico á V. E., á nombre de este Ilustre Claustro, se sirva, (si lo tuviere á bien su superioridad) mandar circule esta noticia por medio de la gaceta y diario, para que entienda el público, que hasta ahora la Universidad tiene la gloria de no haber mantenido en su seno, ni contado entre sus individuos, sino vasallos obedientes, fieles patriotas, y acérrimos defensores de las autoridades y tranquilidad pública; y que si por su desgracia algunos de sus miembros degenerase de estos sentimientos de religion y honor que la Academia mexicana inspira á sus hijos, á la primera noticia le abandonaria y proscibiria eternamente.

«Dios guarde á V. E. muchos años.

«Real y pontificia Universidad de Mexico y Octubre 1^o de 1810.—Exmo. Sr. Dr. *José Julio García y Torres*.—Exmo Sr. Virey D. Francisco Xavier Venegas.»

Desde que se publicó por orden del Virey en la *Gaceta* el edicto de Abad y Queipo, que el lector ha visto, multitud de comentarios sobre su validez se comenzaron á hacer por personas de inteligencia, negando que pudiera ha-

cer uso de estas facultades por no ser aún Abad y Queipo mas que obispo electo, no estando todavía ni aprobado por la Silla Apostólica su eleccion, ni en consecuencia, consagrado. El arzobispo Lizana, creyó prudente cortar aquellas discusiones, publicando una pastoral con fecha 1^o de Octubre, en que decia que la excomunion fulminada por el obispo electo de Michoacan, Abad y Queipo, contra los promovedores de la Independencia, era en todos sentidos válida, que estaba hecha por superior legítimo, en un todo conforme á los Cánones, y en consecuencia, que los fieles cristianos estaban en la obligacion de observar (bajo pena de pecado mortal), todo lo que en ella se disponia, haciendo obligatorio este edicto á todos los habitantes de su jurisdicción, publicando con este objeto, el 18 de Octubre, otra pastoral, anatematizando á los independientes, y disponiendo que se fijase esta pastoral en todas las puertas de las iglesias de su diócesis.

El obispo de Puebla Gonzalez Campillo, á fin de combatir y evitar que en aquella ciudad tomase incremento la idea de la independencia, y con el objeto de valerse de la influencia de todo su clero, convocó á una gran reunion en el coro de la Catedral aun á los ordenados *in sacris*, y despues de decirles cuales eran en aquellos momentos sus deberes, y los medios de qué debian valerse para combatir á los independientes, los excitó á que prestasen un nuevo juramento de obediencia y fidelidad á Fernando VII; todos obsequiaron esta disposicion, y se sacó cópia legalizada para remitirla al Virey, del nuevo juramento.

Una comunicacion igual dirigió el Colegio de Abogados al Virey, manifestándole que el Lic. D. Juan Aldama, por haber tomado parte en la revolucion, desde aquel momento no pertenecia ya á dicho cuerpo. He aquí el documento: